



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAIONES - SI SOLO EXISTE
UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 009 /

QUILLÓN, Enero 10 de 2014.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
5. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
8. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de oxígeno gaseoso medicinal para ser utilizado en el Servicio de Urgencia (SUR) y Ambulancias del CESFAM de Quillón.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **LINDE GAS CHILE S.A.** R.U.T. [REDACTED] por la suma de \$ 109.171.- (Ciento nueve mil ciento setenta y un pesos), por "RECARGA DE GALONES DE OXIGENO", según Orden de Compra N° 4367-19-SE14, compra que corresponde a una contratación inferior a 100 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguiente razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY 19.886.**

- SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

2. Se entenderá como Contrato de los servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.002 (**Productos Farmacéuticos – CESFAM**)



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"

VPM/JPP/JOP/dss.

DISTRIBUCION:

- o Secretaría Municipal
- o Archivo DESAMU
- o Encargada de Adquisiciones DESAMU (2)
- o Presupuesto y Finanzas DESAMU.
- o Transparencia Municipal ✓